



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2017-MPH

Huaral, 07 de Julio de 2017



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 0568-2017-MPH/GM de la Gerencia Municipal mediante el cual se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del Artículo 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad;

Que, mediante Memorandum N° 0568-2017-MPH/GM de la Gerencia Municipal se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una ordenanza municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto unánime delos miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARA EL PERIODO 2017-2021

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huaral para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Huaral, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huaral para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado de Huaral 2008-2021 Como parte del Eje Estratégico Desarrollo Social y Cultural.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2017-MPH

ARTICULO TERCERO.- Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huaral como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción del libro y de la lectura en la Provincia. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaria Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huaral, corresponde a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huaral para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTICULO SEXTO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Administración y Finanzas son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huaral para el periodo 2017-2021.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" o en el Diario Local de mayor circulación y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTICULO OCTAVO.- Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaral la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en un Diario local de mayor circulación; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Ana Aurora Kobayashi Kobayashi
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

